

 MINAGRICULTURA	FORMATO	VERSIÓN 3
		F11-PR-GPC-01
	INFORME DE AVANCE O FINAL DE SUPERVISIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	FECHA EDICIÓN 03-08-2015

CONVENIO O CONTRATO N°:	20180434	FINAL:	AVANCE: corte 31 de agosto de 2018	FECHA: 10 de octubre de 2018
OBJETO:	Otorgar apoyos a los productos agropecuarios a través de la puesta en marcha y ejecución de instrumentos y/o programas que permitan garantizar el nivel de precios, producción, comercialización, transporte, abastecimiento de productos, compras públicas, almacenamiento de excedentes, y promoción al consumo de productos agrícolas, forestales, pecuarios y pequeros, para el ciclo agrícola del año 2018 con el acompañamiento del MINISTERIO, y de conformidad con el proyecto denominado "Implantación y operación del fondo de comercialización de productos agropecuarios a nivel nacional.			
EJECUTOR O CONTRATISTA:	Bolsa Mercantil de Colombia - BMC			

DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA

Datos generales del contrato:

Fuente de Financiación: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas.

Ejecutor: Bolsa Mercantil de Colombia - BMC

Líneas productivas agropecuarias objeto de atención: Algodón, maíz, yuca y arroz, leche, ganadería, panela, tilapia.

Fecha de firma del Convenio: 26 de enero de 2018

Fecha de aprobación de pólizas: 29 de enero de 2018

Fecha de terminación del Convenio: 31 de diciembre de 2018.

Representante por parte del ejecutor: Rafael Mejía López

Valor del Contrato: \$ 90.000.000.0000

Comisión de la BMC: 2,5% del valor ejecutado con cargo a los recursos del contrato.

Desembolsos realizados: 1 (39%)

Valor del Primer desembolso: \$ 35.100.000.000.

Número de beneficiarios: N/A

Departamentos impactados: Nivel nacional

Decisiones Desde el Comité Administrativo:

Acta N° 1 Comité Administrativo: el día 2 de febrero de 2018 se realizó el primer Comité Administrativo, en el cual, se revisó las actividades y obligaciones contempladas en el Contrato, y se aprobó el Plan Operativo Anual – POA. En este, se estableció para la ejecución del contrato En los siguientes términos:

PROGRAMA	RECURSOS
1) Apoyo a la producción, comercialización y/o comeprnsación de algodón	\$ 2.500.000.000
2) Programa de Comercialización de Maíz	\$ 1.250.000.000
3) Apoyo a la producción, transformación y coemrcialización de yuca	\$ 1.000.000.000
4) Apoyo a la producción y/o comercialización de arroz a nivel nacional	\$ 48.887.215.526
5) Apoyo a la producción y/ comercialización de arroz para el departamento de Norte de Santander	\$ 5.000.000.000
6) Incentivo al almacenamientod e arroz	\$ 5.000.000.000
7) Administración de Laboratorios de Arroz	\$ 440.300.000
8) Verificación de Inventarios de Arroz	\$ 672.484.474
9) Programa de Apoyo a la Comercialización de Leche	\$ 1.400.000.000
10) Programa de incentivo al almacenamiento de leche.	\$ 1.400.000.000
11) Programa apoyo a la alimentación bovina (comercialización de Silos).	\$ 2.000.000.000
12) Apoyo a la promoción de Productos Agropecuarios	\$ 3.000.000.000
Programa de Promoción de Productos Agropecuarios	\$ 2.000.000.000
Programa de promoción de productos pecuarios	\$ 2.000.000.000
13) Programa Apoyo a la comercialización de productos agropecuarios.	\$ 9.504.878.049,00
Programa de Apoyo a la Comercialización de Productos Agropecuarios	\$ 3.750.000.000
Programa de apoyo a los productores de Arauca	\$ 3.750.000.000
Subtotal	\$ 87.804.878.049
Administración (2,5%)	\$ 2.195.121.951
Total	\$ 90.000.000.000

Acta N° 2 Comité Administrativo: el día 22 de marzo de 2018 se realizó el segundo Comité Adminsitrativo, en el cual se emiten los lineamientos y condiciones generales para los programas de arroz y yuca, que serán ejecutados por la BMC según las resoluciones a emitir por parte del MADR mediante resolución.

Adicionalmente, se aprobó un **ajuste a la minuta del contrato, a la cláusula décima segunda**, en referencia a la composición del Comité Administrativo, ya que el mismo está conformado por cuatro miembros, y el Manual de Supervisión e Interventoría del MADR, prescribe que esta instancia debe estar conformada por un número impar. Al respecto, se notificó dicha situación al Comité Supervisor del Contrato para la gestión pertinente el día 29 de junio de 2018.

El Comité Supervisor, a través de Acta N° 1 del 9 de julio de 2018, y de memorando con radicado N° 20185210062683, radicaron en Grupo de Contratos la solicitud de modificación de la minuta, atendiendo la directriz dada por el Comité Administrativo. Posteriormente esta solicitud fue devuelta dado que el Grupo de Contratos señaló que el Comité Supervisor debe emitir un concepto frente a esta solicitud.

El Comité Supervisor volvió a enviar memorando N°201852076323 con fecha 16 de agosto de 2018, sin emitir el concepto en cumplimiento del manual de supervisión "4.2.2... 16. Acatar los lineamientos que emita el Comité Administrativo del convenio en los términos consignados en el acta respectiva...". Para este caso en concreto el comité administrativo tomó una decisión al respecto de modificar la minuta de fecha 22 de marzo de 2018 y el cual le fue notificado al Comité

Supervisor en el pasado mes de junio. Por lo tanto y en el ejercicio de las funciones que desempeñamos como supervisores; notificamos al Grupo de Contratos para efectuar el respectivo ajuste.

A la fecha de este informe no se ha recibido respuesta por parte de Grupo de Contratos en relación a esta solicitud.

Acta N° 3 Comité Administrativo: el día 24 de abril de 2018 se realizó el tercer Comité Administrativo de este contrato. En su respectiva acta consta una **modificación al programa de apoyo comercialización de arroz**, en que se estipuló también atender al eslabón de la **producción** con base en la crisis que sufrieron los sembradores de arroz por cuenta de la baja de precios que se presentó en 2017 a causa de la sobreoferta en los volúmenes del grano y las pérdidas de esa cosecha; esto, motivado por solicitud de las dignidades arroceras y Fedearroz. Lo anterior se vio reflejado consecuentemente en un cambio en el POA.

En el POA aprobado en Acta N° 1 se determinó un presupuesto de **\$48.887.215.526** para el programa **"Apoyo a la producción y/o comercialización de arroz a nivel nacional"**. Tras el

Modificación al rubro Apoyo a la Producción y/o comercialización de Arroz (48.887.215.526): se divide en dos:	
- Apoyo a la comercialización de arroz a nivel nacional:	\$46.442.854.750
- Apoyo a la producción de arroz a nivel nacional:	\$2.444.360.776
Total	48.887.215.526

cambio aprobado, este rubro se desagrega en dos programas:

Incentivo a la Producción. Se decidió destinar **\$2.444.360.776** para otorgar un apoyo directo a los arroceros de las zonas centro, llanos, bajo cauca, y costa norte, que hubieren sido sembradores de arroz durante el 2017, que contemplaran iniciar otra actividad productiva o continuar cultivando arroz.

Incentivo a la Comercialización. Se asignaron **\$46.442.854.750** para el otorgamiento de un apoyo directo a los comercializadores de arroz en 2018, sobre cada tonelada efectivamente comercializada.

Se anota también que se unificó el rubro del programa al consumo de productos agropecuarios.

PROGRAMA	RECURSOS	Primer Cambio POA Acta 3ª		Nueva Distribución de recursos
		Programa	Recursos modificados	
1) Apoyo a la producción, comercialización y/o comercialización de algodón	\$ 2.500.000.000			\$ 2.500.000.000
2) Programa de Comercialización de Maíz	\$ 1.250.000.000			\$ 1.250.000.000
3) Apoyo a la producción, transformación y comercialización de yuca	\$ 1.000.000.000			\$ 1.000.000.000
4) Apoyo a la producción y/o comercialización de arroz a nivel nacional		Apoyo a la Producción de Arroz a nivel nacional	\$ 2.444.360.776,00	\$ 2.444.360.776
	\$ 48.887.215.526	Apoyo a la comercialización de Arroz a nivel nacional	\$ 46.442.854.750,00	\$ 46.442.854.750
5) Apoyo a la producción y/ comercialización de arroz para el departamento de Norte de Santander	\$ 5.000.000.000			\$ 5.000.000.000
6) Incentivo al almacenamiento e arroz	\$ 5.000.000.000			\$ 5.000.000.000
7) Administración de Laboratorios de Arroz	\$ 440.300.000			\$ 440.300.000
8) Verificación de Inventarios de Arroz	\$ 672.484.474			\$ 672.484.474
9) Programa de Apoyo a la Comercialización de Leche	\$ 1.400.000.000			\$ 1.400.000.000
10) Programa de incentivo al almacenamiento de leche.	\$ 1.400.000.000			\$ 1.400.000.000
11) Programa apoyo a la alimentación bovina (comercialización de Silos).	\$ 2.000.000.000			\$ 2.000.000.000
12) Apoyo a la promoción de Productos Agropecuarios		Apoyo a la promoción de Productos Agropecuarios	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000
Programa de Promoción de Productos Agropecuarios	\$ 3.000.000.000			
Programa de promoción de productos pecuarios	\$ 2.000.000.000			
13) Programa Apoyo a la comercialización de productos agropecuarios.				
Programa de Apoyo a la Comercialización de Productos Agropecuarios	\$ 9.504.878.049,00			\$ 9.504.878.049
Programa de apoyo a los productores de Arauca	\$ 3.750.000.000			\$ 3.750.000.000
Subtotal	\$ 87.804.878.049			\$ 87.804.878.049
Administración (2,5%)	\$ 2.195.121.951			\$ 2.195.121.951
Total	\$ 90.000.000.000			\$ 90.000.000.000

Acta N° 4 Comité Administrativo: para Mayo 18 de 2018 se llevó a cabo una cuarta sesión del comité administrativo. En ella, se discutió sobre si las entidades asdcris al MADR o una firma externa especializada sería los más apropiado para la recolección de documentos de los postulados como beneficiarios del programa de incentivo a la comercialización de arroz, en el marco de su operativización; y se determinó el establecimiento del programa a la comercialización de yuca ya contemplado en el Plan Operativo, el cual se implementaría en el departamento del Meta, con base en las estimaciones de los volúmenes de producción de yuca para el 2018 en ese departamento basados en más de 6.000 nuevas hectáreas del cultivo reportadas en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales. Lo anterior, teniendo en cuenta que a nivel nacional los precios de la yuca se venían viendo ya disminuidos en 2017 por cuenta de un aumento en la producción del bien de más del 10% con respecto al año anterior.

Por otra parte, se establecieron lineamientos generales para le estableicmiento de las condiciones del programa de incentivo al almacenamiento de leche. Se priorizaron como productos a atender la leche en polvo, para almacenarla, y los quesos madurados.

Por último, se propuso la siguiente distribución de los recursos del primer desembolso:, el cual se realizó en el mismo mes por valor de 34.300.000.000 millones, correspondientes al 39% del valor del convenio, descontando el 2.5% de pago a la BMC por concepto de administración:

Programa	Planeación de ejecución del desembolso
Programa apoyo a la comercialización de algodón	200.000.000
Programa apoyo a la comercialización de yuca	500.000.000
Programa apoyo a la comercialización de arroz	19.438.701.296
Programa apoyo a la comercialización de arroz para los productores de Nte. de Santander	4.000.000.000
Administración de laboratorios de arroz	220.150.000
Verificación de inventarios de arroz	504.563.348
Programa apoyo a la alimentación bovina	1.000.000.000
Programa de incentivo al almacenamiento de leche	600.000.000
Apoyo a la promoción de productos agropecuarios	5.000.000.000
Apoyo a la comercialización de productos agropecuarios. Programa de apoyo a los productores de Arauca	2.000.000.000
Administración BMC 2,5%	836.585.366
Total	34.300.000.010

Acta N° 5 Comité Administrativo: para el 25 de junio de 2018 se adelantó una nueva sesión del Comité Administrativo en el marco del contrato, en que se tomaron decisiones con respecto a la distribución de los recursos desembolsados en tre los rubros del POA, y se crearon dos nuevos rubros.

La planeación de la ejecución del primer desembolso se había registrado ya en el acta N°4 del Comité Administrativo sobre un valor de \$34.300.000.010 debido a que, a pesar que el primer desembolso pactado en la minuta del contrato por el 39% del valor del mismo correspondía a \$35.100 millones, por cuestiones de PAC (disponibilidad de los recursos por parte del Ministerio) se había girado inicialmente ese valor.

No obstante para la fecha del comité N°5 ya desde el MADR se había completado el 39% desembolsado (\$35.100.000.000) mediante un nuevo giro por valor de \$800.000.000, por lo que se determinó una nueva planeación de los recursos transferidos, así:

Programa	Modificación Acta N° 5 para ejecución del primer desembolso
Programa apoyo a la comercialización de algodón	\$ 200.000.000
Programa apoyo a la comercialización de yuca	\$ 1.000.000.000
Programa apoyo a la comercialización de arroz a nivel nacional	\$ 20.429.189.091
Programa apoyo a la comercialización de arroz para los productores de Nte. de Santander	\$ 4.000.000.000
Administración de laboratorios de arroz	\$ 220.150.000
Verificación de inventarios de arroz	\$ 504.563.348
Programa apoyo a la alimentación bovina (Comercialización de Silos)	\$ 1.000.000.000
Apoyo a la promoción de Productos Agropecuarios	\$ 3.490.000.000
Promoción al consumo de Leche	\$ 1.050.000.000
Promoción al consumo de Huevo	\$ 350.000.000
Apoyo a la comercialización de productos agropecuarios. Programa de apoyo a los productores de Arauca	\$ 2.000.000.000
Administración BMC 2,5%	\$ 856.097.561
Total	\$ 35.100.000.000

También durante la sesión el Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del MADR presentó la necesidad de direccionar recursos para apoyar específicamente la promoción de productos como la leche y el huevo, basado en que a pesar que la producción de ambos bienes han aumentado en el último año en el país, su precio se ha mantenido estable, por lo que se considera pertinente estimular su consumo, con el fin de prevenir y evitar caídas en los precios de

productos tan relevantes dentro de la canasta familiar, por cuenta de un exceso de los inventarios nacionales.

Con base en lo anterior, el Comité Administrativo decidió entonces que a pesar que el Plan Operativo del Contrato ya disponía de \$5.000.000.000 para el rubro de "Apoyo a la promoción de productos agropecuarios", a éste se trasladarían \$3.500 millones adicionales desde el rubro de "Apoyo a la comercialización de Productos Agropecuarios" para generar campañas de estímulo al consumo de los dos productos en mención, creando dos nuevos rubros para éstos en el POA.

La modificación descrita se presenta a continuación:

POA Acta 3°	Nueva Distribución de recursos	POA Acta 5°	Nueva Distribución de recursos
Programa		Programa	Recursos modificados
1) Apoyo a la producción, comercialización y/o compensación de algodón	\$ 2.500.000.000		\$ 2.500.000.000
2) Programa de Comercialización de Maíz	\$ 1.250.000.000		\$ 1.250.000.000
3) Apoyo a la producción, transformación y comercialización de yuca	\$ 1.000.000.000		\$ 1.000.000.000
Apoyo a la Producción de Arroz a nivel nacional	\$ 2.444.360.776		\$ 2.444.360.776
Apoyo a la comercialización de Arroz a nivel nacional	\$ 46.442.854.750		\$ 46.442.854.750
5) Apoyo a la producción y/ comercialización de arroz para el departamento de Norte de Santander	\$ 5.000.000.000		\$ 5.000.000.000
6) Incentivo al almacenamiento de arroz	\$ 5.000.000.000		\$ 5.000.000.000
7) Administración de Laboratorios de Arroz	\$ 440.300.000		\$ 440.300.000
8) Verificación de Inventarios de Arroz	\$ 672.484.474		\$ 672.484.474
9) Programa de Apoyo a la Comercialización de Leche	\$ 1.400.000.000		\$ 1.400.000.000
10) Programa de incentivo al almacenamiento de leche.	\$ 1.400.000.000		\$ 1.400.000.000
11) Programa apoyo a la alimentación bovina (comercialización de Silos).	\$ 2.000.000.000		\$ 2.000.000.000
			\$ 5.000.000.000
Apoyo a la promoción de Productos Agropecuarios	\$ 5.000.000.000	Promoción al Consumo de Leche	\$ 3.000.000.000
		Promoción al consumo de Huevo	\$ 500.000.000
13) Programa Apoyo a la comercialización de productos agropecuarios.	\$ 9.504.878.049	Programa de Apoyo a la comercialización de productos Agropecuarios	\$ 3.500.000.000
Programa de Apoyo a la Comercialización de Productos Agropecuarios.			\$ 6.004.878.049
Programa de apoyo a los productores de Arauca	\$ 3.750.000.000		\$ 3.750.000.000
Subtotal	\$ 87.804.878.049		\$ 87.804.878.049
Administración (2,5%)	\$ 2.195.121.951		\$ 2.195.121.951
Total	\$ 90.000.000.000		\$ 90.000.000.000

Acta N° 6 Comité Administrativo: realizado el día 30 de agosto de 2018. En la misma se realizan las siguientes modificaciones al POA y la activación de programas:

- Reducción de recursos asignados al "Programa de Apoyo a la comercialización de arroz" de \$51.442.854.750 a \$33.065.762.794, dejando un saldo disponible de 18.377.091.956. Esto debido a una proyección que hizo la BMC como resultado de las inscripciones y la base de la certificación emitida por el Fondo Nacional del Arroz, en el que el volumen máximo de arroz apoyado será 994.532 toneladas.
- Eliminación del "Apoyo a la Producción de Arroz", reduciendo de \$2.444.360.776 a \$0. Esto debido a que la situación actual del sector no responde a la naturaleza de este apoyo, ya que al contribuir al aumento de la oferta de arroz se agudizaría el problema actual de la sobre oferta para el segundo semestre del año.
- Asignación de o del "Programa de apoyo a la comercialización de productos agropecuarios" a los siguientes proyectos:

- Apoyo a la exportación de panela por valor de \$1.000.000.000. Esto con el objetivo de fomentar el comercio internacional de la panela y mejorar los ingresos de los productores.
- Apoyo a productores de tilapia a nivel nacional por valor de \$800.000.000.
- Asignación adicional de recursos para el "Programa "Incentivo al Almacenamiento de Arroz" por valor de \$23.600.000.000. Esto tras análisis técnico de la coyuntura del sector que determina la necesidad de incentivar el almacenamiento de arroz para el segundo semestre del año.
- Creación del "programa de Incentivo al Almacenamiento de la Leche", por valor de \$1.400.000.000.
- Activación del "Programa de Cobertura de Precios y Tasa de Cambio de Maíz", y adición de recursos por \$1.250.000.000 (provenientes del programa de apoyo a la producción de arroz a nivel nacional) para un total de \$2.500.000.000. Esto, con la finalidad de mitigar el riesgo por la caída de precios.
- El remanente de \$971.452.732 del programa eliminado, se traslada a "Apoyo a la Comercialización de Productos Agropecuarios"

El POA actual es el siguiente:

PROGRAMA	\$ Inicial	Modificaciones	\$ Aprobado
1) Apoyo a la comercialización de algodón	\$ 2.500.000.000		\$ 2.500.000.000
2) Programa de comercialización de Maíz	\$ 1.250.000.000	\$ 1.250.000.000	\$ 2.500.000.000
3) Apoyo a la comercialización de yuca	\$ 1.000.000.000		\$ 1.000.000.000
4) Apoyo a la producción de arroz a nivel nacional	\$ 2.444.360.776	\$ 2.444.360.776	\$ -
5) Apoyo a la comercialización de arroz a nivel nacional	\$ 46.442.854.750	\$ 17.210.519.813	\$ 29.232.334.937
6) Apoyo a la producción y/ comercialización de arroz para el departamento de Norte de Santander	\$ 5.000.000.000	\$ 1.166.572.143	\$ 3.833.427.857
7) Incentivo al almacenamiento de arroz	\$ 5.000.000.000	\$ 18.600.000.000	\$ 23.600.000.000
8) Administración de Laboratorios de Arroz	\$ 440.300.000		\$ 440.300.000
9) Verificación de Inventarios de Arroz	\$ 672.484.474		\$ 672.484.474
10) Programa de Apoyo a la Comercialización de Leche	\$ 1.400.000.000		\$ 1.400.000.000
11) Programa de incentivo al almacenamiento de leche.	\$ 1.400.000.000		\$ 1.400.000.000
12) Programa apoyo a la alimentación bovina (comercialización de Silos).	\$ 2.000.000.000		\$ 2.000.000.000
13) Apoyo a la promoción de Productos Agropecuarios			
Programa de promoción de productos agropecuarios	\$ 5.000.000.000		\$ 5.000.000.000
Programa de promoción al consumo de leche	\$ 3.000.000.000		\$ 3.000.000.000
Programa de promoción al consumo de huevo	\$ 500.000.000		\$ 500.000.000
14) Programa Apoyo a la comercialización de productos agropecuarios			
Programa de apoyo a la comercialización de productos agropecuarios	\$ 6.004.878.049	\$ 828.547.268	\$ 5.176.330.781
Programa de apoyo a los productos de Arauca	\$ 3.750.000.000		\$ 3.750.000.000
Programa de apoyo exportación de panela excedentaria		\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000
Programa de apoyo productores de tilapia a nivel nacional		\$ 800.000.000	\$ 800.000.000
Subtotal	\$ 87.804.878.049		\$ 87.804.878.049
Administración (2,5%)	\$ 2.195.121.951		\$ 2.195.121.951
Total	\$ 90.000.000.000		\$ 90.000.000.000

Desembolsos:

Con corte a junio se han realizado los siguientes desembolsos:

1er desembolso: solicitud del primer desembolso el día 26 de febrero de 2018, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación y aprobación del POA, como indica el Contrato y consta en el Acta N°1 del Comité Administrativo. Es así que, se efectuó el primer desembolso el 10 de mayo de 2018 por valor de \$ 34.300.000.000, y posteriormente se giró \$800.000.000 restantes, para completar \$35.100.000, equivalente al 39% del aporte del Ministerio, como se contempla en la minuta del Contrato.

Ejecución presupuestal corte 31 de agosto de 2018 (reportado por la BMC):

PROGRAMA	\$ Aprobado	Ejecución 31 agosto 2018	% ejecución
1) Apoyo a la comercialización de algodón	\$ 2.500.000.000	\$ 34.261.746	1,4%
2) Programa de comercialización de Maíz	\$ 2.500.000.000		0,0%
3) Apoyo a la comercialización de yuca	\$ 1.000.000.000	\$ 114.776.352	11,5%
4) Apoyo a la producción de arroz a nivel nacional	\$ -		
5) Apoyo a la comercialización de arroz a nivel nacional	\$ 29.232.334.937	\$ 1.614.790.056	5,5%
6) Apoyo a la producción y/ comercialización de arroz para el departamento de Norte de Santander	\$ 3.833.427.857	\$ 525.325.969	13,7%
7) Incentivo al almacenamiento de arroz	\$ 23.600.000.000		0,0%
8) Administración de Laboratorios de Arroz	\$ 440.300.000	\$ 220.150.000	50,0%
9) Verificación de Inventarios de Arroz	\$ 672.484.474	\$ 392.282.604	58,3%
10) Programa de Apoyo a la Comercialización de Leche	\$ 1.400.000.000		0,0%
11) Programa de incentivo al almacenamiento de leche.	\$ 1.400.000.000		0,0%
12) Programa apoyo a la alimentación bovina (comercialización de Silos).	\$ 2.000.000.000	\$ 1.000.000.000	50,0%
13) Apoyo a la promoción de Productos Agropecuarios			
Programa de promoción de productos agropecuarios	\$ 5.000.000.000	\$ 1.689.779.999	33,8%
Programa de promoción al consumo de leche	\$ 3.000.000.000		0,0%
Programa de promoción al consumo de huevo	\$ 500.000.000		0,0%
14) Programa Apoyo a la comercialización de productos agropecuarios			
Programa de apoyo a la comercialización de productos agropecuarios	\$ 5.176.330.781		0,0%
Programa de apoyo a los productos de Arauca	\$ 3.750.000.000	\$ 665.550.000	17,7%
Programa de apoyo exportación de panela excedentaria	\$ 1.000.000.000		0,0%
Programa de apoyo productores de tilapia a nivel nacional	\$ 800.000.000		0,0%
Subtotal	\$ 87.804.878.049	\$ 6.256.916.726	7,1%
Administración (2,5%)	\$ 2.195.121.951	\$ 156.422.918	7,1%
Total	\$ 90.000.000.000	\$ 6.413.339.644	7,1%

Informe técnico por componente:

1. Programa de apoyo a la comercialización de Algodón:

El MADR publicó el 1ro de marzo la Resolución N° 000113 de 2018 "por la cual se establece el apoyo a la comercialización de fibra de algodón a los productores de las Cosechas Algodoneras 2018."

Este programa tiene como fin apoyar la comercialización cuando exista caída de precios para mantener la rentabilidad del cultivo y estabilidad del sector. En la resolución ya mencionada se norma que el precio de referencia por tonelada de fibra de algodón nacional base SML, en \$5.117.000 para el 2018.

el MADR en el mes de marzo de 2018 estableció los lineamientos del programa a través del Reglamento Técnico del mismo.

Objeto del apoyo: Otorgar a los productores de algodón un apoyo a la comercialización de fibra de algodón cuando haya lugar, sobre el precio de la fibra producida, vendida y facturada en el mercado interno o para la exportación, para cubrir la diferencia entre el Precio de Referencia y el Precio de Mercado, hasta la suma de \$500.000 por tonelada, con el fin de asegurar un ingreso base a los productores.

Presupuesto y vigencia: El MADR destinó, a través del Acta No.1 del Comité Administrativo del Contrato 2018-0434, recursos por \$2.500.000.000 para el pago del apoyo.

Valor del apoyo: Será la diferencia entre el Precio de Referencia (\$5.1.millones) y el Precio de Mercado (Cotización semanal de los contratos en Bolsa de Nueva York), hasta por la suma de \$500.000 por tonelada de algodón fibra. El precio de mercado y el valor del apoyo serán actualizados y publicados semanalmente por la BMC en su página web.

Pago del valor del apoyo a la comercialización de fibra: El pago del valor del apoyo a la comercialización de fibra que liquidará y cancelará la Bolsa a los productores, se calculará sobre las toneladas vendidas y facturadas en el mercado interno o para la exportación y registradas en Bolsa, previo cumplimiento de los parámetros establecidos en el reglamento Técnico.

Vigencia del apoyo: El apoyo a la comercialización se pagará a la fibra de algodón que se entregue a partir del 01 de marzo de 2018 según lo establecido en la Resolución 000113, la Bolsa publicó en su página web, antes del 23 de marzo, los requisitos que deben ser cumplidos y acreditados por las agremiaciones para el cobro del apoyo a la comercialización de la fibra.

Beneficiarios: Para tramitar el apoyo a la comercialización de fibra, las agremiaciones de productores de algodón deben tener vigente el Convenio celebrado con el Fondo de Estabilización de Precios del Algodón –FEPA.

Inscripciones: Para acceder al pago del apoyo, todos los agricultores deberán atender las siguientes obligaciones:

- Estar debidamente registrado en el aplicativo correspondiente, el cual estará disponible en la página web <http://algodon.minagricultura.gov.co>. en el menú principal "Atención al Ciudadano - Trámites y Servicios – Portafolio de Servicios". Una vez ingresa a esta página se hace clic en "Apoyo e Incentivos" donde se selecciona la opción "Apoyo Comercialización Fibra de Algodón, Cosechas 2018"
- La fecha límite para que las empresas algodoneras de la cosecha Costa/Llanos 2017/2018 inscriban los agricultores y registren los lotes, es hasta el 28 de marzo de 2018 hasta las 18:00 horas y la fecha límite para que las empresas algodoneras de la cosecha Interior 2018 inscriban los agricultores y registren los lotes, es el 25 de mayo de 2018 hasta las 18:00 horas.
- Haber sembrado en las fechas establecidas por el ICA.
- Haber cumplido con la destrucción de socas de la cosecha 2016 2017 en las fechas establecidas por el ICA.
- Negociar en la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., las cantidades de fibra de algodón de la Cosecha Algodonera 2018 entregadas a partir del 01 de marzo de 2018.
- Cumplir con los demás requisitos y documentos del Instructivo de Apoyo a la Comercialización de Fibra publicado en la página web de la Bolsa.

Ejecución del programa:

De acuerdo con el informe presentado por el cooperante, se han presentado dieciséis cuentas de cobro para acceder al beneficio de este programa. De éstas, quince fueron presentadas por agremiaciones de productores, y sólo una por parte de un productor directamente.

Estas fueron presentadas por un valor de \$34.339.023, correspondientes a 500.201 kilogramos. Se indica que se hizo retenciones por valor de \$77.277 basándose en la productividad mínima establecida en el Instructivo del Programa.

Para verificar la ejecución de este programa se realizó visita de supervisión a la BMC el día jueves 11 de octubre de 2018 por parte de la Supervisión Técnica.

Previo a la visita la supervisión hizo un cruce de la base de datos de beneficiarios enviados por la BCM con la lista oficial de inscritos ante el MADR, de lo cual se tiene como resultado que todos están incluidos dentro de la lista de referencia principal.

En la visita se procede revisar la documentación. Se evidencia que la BMC tiene dividido en carpetas diferentes las cuentas de cobro con la documentación solicitada por resolución, en otra carpeta la liquidación realizada por la BMC a las agremiaciones y en otra carpeta los soportes que presentan estas asociaciones del pago realizado a los productores beneficiarios.

De manera aleatoria se selecciona una primera carpeta con cuenta de cobro N° 1 presentada por la agremiación COMERFISA S.A.S. (NIT 900489749-1) por 46.906 kilos de fibra en la semana de 26 de marzo a 1ro de abril de 2018, valor compensado por kilo \$58,924, dando un total de \$2.763.889,00 al que se le descuentan \$6.475 por el costo de transferencia electrónica, lo que da un valor final de pago de \$2.757.414.

Se verifica con el listado oficial publicado por la BMC de los precios de referencia y la semana a la que corresponde la cuenta de cobro está de acorde a la compensación descrita.

Se verifica que esta cuenta de cobro corresponde a la fibra producida por dos productores:

Nombre	Cédula	Kilos	Valor TON Base	Valor TON Comp.	Valor Comp.
Hernández Salgado Alfonso Elías	7378292	42.130	4.948.455	58.924	2.482.468
Martínez Petro Miguel Antonio	6875788	4.776	4.948.455	58.924	281.421
Total		46.906			2.763.889

La cuenta de cobro tiene los documentos soportes para verificación de la BMC, se evidencia la orden de pago realizada por esta entidad a la agremiación, y el certificado de pago con firma de recibido por parte de los dos productores.

Posteriormente se verifica cuentas de cobro presentadas por la agremiación Alyamsa del Sinú LTDA. (NIT 900.041.685-5).

- Cuenta de cobro N° 1 por 95.000 kilos de fibra en la semana de 26 de marzo a 1ro de abril de 2018, valor compensado \$58.924 / tonelada, dando un total de \$ \$5.597.780.

Se verifica con el listado oficial publicado por la BMC de los precios de referencia y la semana a la que corresponde la cuenta de cobro está de acorde a la compensación descrita.

Se verifica que esta cuenta de cobro corresponde a la fibra producida por diez siguientes productores:

Nombre	Cédula	Kilos	Valor TON Base	Valor TON Comp.	Valor Comp.
Esquivel Burgos Miguel Mariano	1552434	20.394	5.058.076	58.924	1.201.696
Gonzalez Morelo Ismael Enrique	78018820	4.397	5.058.076	58.924	259.089
Guzman Castro Jesús Antonio	6583425	14.990	5.058.076	58.924	883.271
Jaramillo Acuña Jorge Luis	7381677	13.521	5.058.076	58.924	796.711
Manchego Jaramillo Alcibiades	78024533	6.907	5.058.076	58.924	406.988
Otero Corneo Juan Hernando	78027635	369	5.058.076	58.924	21.743
Pérez Doria Pedro Alejandro	78030599	16.893	5.058.076	58.924	995.403
Rosso Cantero Juan David	1064992501	6.398	5.058.076	58.924	376.996
Rosso González Pedro Juan	78022366	6.886	5.058.076	58.924	405.751
Zuleta Agudelo Luis Gonzalo	16203956	4.245	5.058.076	58.924	250.132
Total		95.000			5.597.780

La cuenta de cobro tiene los documentos soportes para verificación del a BMC, se evidencia la orden de pago realizada por este entidad a la agremiación, y el certificado de pago con firma de recibido por parte de los productores.

- Cuenta de cobro N° 2 por 15.000 kilos de fibra en la semana del 2 al 8 de abril de 2018, valor compensado \$108.083,924 por tonelada, dando un total de \$1.621.245,

Se verifica con el listado oficial publicado por la BMC de los precios de referencia y la semana a la que corresponde la cuenta de cobro está de acorde a la compensación descrita.

Se verifica que esta cuenta de cobro corresponde a la fibra producida por los siguientes ocho productores:

Nombre	Cédula	Kilos	Valor TON Base	Valor TON Comp.	Valor Comp.
Esquivel Burgos Miguel Mariano	1552434	2.157	5.008,917	108.083	233.135
Galindo Jiménez Benito Carmelo	78016314	64	5.008,917	108.083	6.917
Guzman Castro Jesús Antonio	6583425	1.113	5.008,917	108.083	120.296
Rez Alfredo Manuel	7377433	350	5.008,917	108.083	37.829
Manchego Jaramillo Alcibiades	78024533	5.453	5.008,917	108.083	589.377
Pérez Doria Pedro Alejandro	78030599	4.422	5.008,917	108.083	477.943
Rosso González Pedro Juan	78022366	911	5.008,917	108.083	98.464
Zuleta Agudelo Luis Gonzalo	16203956	530	5.008,917	108.083	57.284
Total		15.000			1.621.245

La cuenta de cobro tiene los documentos soportes para verificación del a BMC, se evidencia la orden de pago realizada por esta entidad a la agremiación, y el certificado de pago con firma de recibido por parte de los productores.

2. Programa de apoyo a la comercialización de maíz.

A la fecha de corte de este informe, no se ha publicado la Resolución para establecer las condiciones del programa por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Por lo tanto, no existe ejecución del programa ni técnica ni financiera.

3. Programa de Apoyo a la Comercialización de Yuca.

Se emitió desde el Ministerio de Agricultura de la Resolución No. 000285 de 2018, publicada el 5 de julio de 2018, por la cual se otorga un apoyo a la comercialización de Yuca en fresco a los productores del Departamento del Meta.

A través de la Resolución el MADR definió las condiciones para otorgar el apoyo directo a la cantidad de yuca en fresco comercializada por los cultivadores del núcleo productivo del Meta, estableciendo los siguientes aspectos:

Valor Máximo del Programa: El valor máximo del programa se estableció en \$1.000.000.000, de los cuales hasta \$800.000.000 serán destinados a productores de yuca fresca que acrediten su condición de productor y área sembrada igual o inferior a tres (3) hectáreas. Por otra parte, se destinarían hasta \$200.000.000 para agricultores que demuestren su condición de productor con un área sembrada superior a tres (3) hectáreas.

Para todos los casos, el valor a pagar por apoyo será la diferencia entre el precio real de venta establecido en la factura o documento equivalente y el costo promedio de producción por tonelada de yuca establecido por el MADR, el cual se definió en \$436.000.

El apoyo no puede exceder la suma de \$254.000 por tonelada comercializada o su equivalente en toneladas.

Periodo del Apoyo: El apoyo se otorgará a partir de la publicación de la resolución (5 de julio de 2018) y hasta el 30 de agosto de 2018 o hasta el agotamiento de los recursos.

Volúmen Objeto del apoyo: El Volúmen máximo de toneladas a apoyar a través del Programa es de 3.937 toneladas.

Por su parte el volúmen máximo a apoyar por productor será de 12 toneladas, y su adjudicación se realizará mediante el mecanismo de primer llegado, primer servido.

Beneficiarios del Apoyo: Se beneficiará a los productores del Meta que cumplan con los requisitos. Se excluyó como potenciales beneficiarios los productores que fueron previamente objeto de los apoyos otorgados a través de la Resolución 000442 de 2017 emitida por el MADR, también para comercializadores de yuca.

Ejecución del programa:

Con respecto al "Programa de Apoyo a la Comercialización de Yuca fresca a los Productores del Departamento del Meta", en el último informe de ejecución presentado por la Bolsa Mercantil de Colombia al Ministerio con corte del 30 de agosto de 2018 el operador reportó que disponía de \$1.000 millones de pesos para la operación de este programa, con base en el primer desembolso ya efectuado en el marco del Contrato.

En el mismo informe se indicó que según lo dispuesto en la resolución 0285 de julio de 2018, por la cual se establece el Programa de apoyo a la comercialización de Yuca, los Productores que buscaron ser objeto de los beneficios del mismo se habían inscrito a través de la página Web del MADR entre el 09 y el 18 de julio de 2018, y desde ese día y hasta el 25 de octubre el Ministerio había permitido un espacio de tiempo para realizar subsanaciones a la lista definitiva de inscritos que remitió a la BMC.

Al respecto, la supervisión corroboró con el encargado desde el MADR que efectivamente se realizó varias subsanaciones relacionadas con nombres, cédulas y números de cuenta mal escritos, y que para el 25 de julio la entidad (El MADR) sí remitió a la Bolsa un listado final con 1.141 inscritos.

De los inscritos, la BMC reportó haber identificado a dos productores que no podían ser objeto del apoyo del Programa debido a que se encontró que habían sido beneficiarios del instrumento de apoyo a la comercialización de Yuca de una vigencia anterior, enmarcado en la resolución 442 del 21 de diciembre de 2017; hecho que se corroboró directamente con el encargado del Programa por parte de la BMC, durante la visita.

La Bolsa Mercantil de Colombia consignó en su informe que a 31 de agosto había recibido 363 cuentas de cobro, de las cuales ya había efectuado pagos sobre 38 solicitudes, por un valor de \$114.776.352.

Del universo de beneficiarios pagados para el corte del informe (38 beneficiarios), durante la visita se revisó el expediente de la mayoría (la mitad +1; 20 beneficiarios), ejercicio en el que se corroboró que hubiera completitud de los documentos que se estableció de obligatoria presentación en el artículo 8 de la resolución 285 de 2018 para el pago del apoyo.

Eran 8 ítems los necesarios para efectuar los pagos (1. Copia Legible de la Cédula de Ciudadanía; 2. Certificación expedida por la secretaría de desarrollo agroeconómico del Meta; 3. Copia legible del RUT del productor, con código 0113; 4. Copia legible u original de la factura de venta; 5. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en que se incluyera el recibo de la tuca en fresco; 6. Copia del RUT del Comprador de Yuca con código 4721; 7. Copia del Registro de Facturas o documento equivalente en la BMC, y 8. Certificación Bancaria a nombre del productor inscrito con antigüedad no mayor a 30 días calendario.

En tal sentido, se evidenció en las carpetas de la mayoría de los beneficiarios la completitud de todos los requisitos exigidos por la resolución; se presenta entonces el listado de los beneficiarios objeto de la revisión, que fue aleatoria.

#	Nombre del Beneficiario Pagado y con completitud de los requisitos exigibles.
1	José Eucario Rodríguez Alarcón
2	Oscar Damián Barreneche
3	Gisela Patiño
4	Carlos Alberto Rodríguez Loaiza
5	Mario Ruiz Vega
6	Olga Lucía Perdomo Aponte
7	Julieth Medina Leal
8	Luz Mary Naranjo
9	Euse Nain Leal Riveros
10	Lady Johana Pérez Díaz
11	Luz Marina Guerra
12	Milena Piñeros Guerra
13	Luz Estella Morales
14	Rosivel Leal Piñeros
15	Luis Humberto Gavanzo Quiñones
16	Milton Rodríguez
17	John Jairo Infante
18	José Fabián Hincapié
19	Niyired Alexandra Torres
20	Ana Paola García

Al respecto del papeleo, además de la completitud, se evidenció un adecuado manejo y organización de los expedientes por parte de la Bolsa. También fue posible inferir que los productores del Sector Yuquero del departamento tienen un grado alto de informalidad, por cuanto se nota que casi ninguno maneja comprobantes propios de venta de su producción, sino que varios recurrieron a un formato estándar impreso, posiblemente con la ayuda de tramitadores y/o de los mismos compradores del producto en fresco.

Dado que de la revisión documental del Programa se identificó que los productores de yuca beneficiados (hasta ahora 38) comercializaron su producción frente a un número menor de compradores, con quienes entre ellos coincidieron, se observa la posibilidad de clasificar e identificar – al final de la ejecución del Programa- los actores de la comercialización por municipio (o punto municipal de comercialización) que participaron de los procesos de compra-venta en que se basó el Programa, a fin de articularlos a los ejercicios del Comité departamental de la Cadena,

así como de conocer sus principales obstáculos para pagar la yuca a mejores precios; teniendo en cuenta los postulados del programa en que se basó el cálculo del apoyo como la diferencia entre el precio realmente pagado al productor (que se infiere es bajo), y el costo promedio establecido de \$436.000 que ya mencionó.

Por último, con base en el listado del total de beneficiarios pagados que remitido por la BMC vía correo electrónico y en formato Excel a la supervisión durante el último mes, y teniendo en cuenta que la Gobernación de Meta remitió al MADR el listado de beneficiarios certificados como algodóneros, el cual era un requisito para el acceso al apoyo a pagar por la BMC; se verificó que los beneficiarios a quienes se les pagó sí figuraran en el listado expedido por la Gobernación. En tal sentido, se corrobora que la totalidad de los beneficiarios figuran en la lista de certificados por la Gobernación.

Finalmente se anota que en vista del ejercicio de certificación que realizó la Secretaría de Desarrollo Agroeconómico del Departamento del Meta en el marco del Programa, del que se infiere que dicha entidad debió realizar algún proceso de verificación de las condiciones de los productores previo a certificarlos como yuqueros en los términos de la resolución 028 de 2018, se concibe pertinente que el MADR conozca con mayor detalle el proceso que se surtió. Esto, especialmente en aras de identificar la información característica del eslabón primario de la cadena de la Yuca en el Núcleo Productivo del Meta que se levantó con ocasión del Programa, que constituye un insumo para dilucidar cómo mejorar y/o hacer más efectivo este tipo de programas desde el Gobierno Nacional, a través de los cuales se busca no solo compensar directamente el ingreso de los productores, sino también atender a los problemas estructurales que éstos evidencian para comercializar, a partir de sus condiciones de producción.

4. Programa de apoyo a la producción de arroz a nivel nacional

Este programa fue eliminado del Plan Operativo del Contrato mediante el Acta N°6 del Comité Administrativo, debido a que la situación actual del sector no responde a la naturaleza de este apoyo; al Programa contribuir al aumento de la oferta de arroz, se agudizaría el principal problema del subsector arrocerero durante el segundo semestre del año en que se normalmente se presentan escenarios de sobre-oferta del grano y consecuentes bajas de precios.

5. Programas: apoyo a la comercialización de arroz a nivel nacional y apoyo a las comercialización de arroz para los productores del Norte de Santander.

A través de la Resolución N° 000197 de 2018 publicada el 30 de abril de 2018, "por la cual se otorga un apoyo a la comercialización de arroz paddy verde en el territorio nacional para el año 2018", el MADR estableció las condiciones para el funcionamiento de los programas de comercialización, que en el Plan Operativo se refiere a los programas de apoyo a la comercialización de arroz a nivel nacional, y de apoyo a la comercialización de arroz para los productores de Norte de Santander. Esta resolución fue modificada por la Resolución 000333 de 2018 publicada el 31 de agosto de 2018.

Por medio de la Resolución el MADR estableció las condiciones y requisitos para otorgar el apoyo a la comercialización de arroz paddy verde contemplado en el Contrato para la vigencia 2018. La resolución define principalmente los siguientes aspectos:

Valor Máximo. Inicialmente, el valor máximo del apoyo establecido fue de hasta de \$51.442.854750, con los que se atendería los rubros del plan operativo "Apoyo a la producción y/o comercialización de arroz a nivel nacional". (\$46.442.854.750 según la modificación del comité administrativa que consta en el acta No. 3 de 2018), y "Apoyo a la producción y/o comercialización de arroz para el departamento de Norte de Santander", por valor de \$5.000.000.000.

Con la modificación de la Resolución, se disminuyó el presupuesto de \$51.442.854750 a \$33.065.762.794, los cuales quedan distribuidos así: \$29.232.334.937 a los productores del

territorio nacional, excepto los del departamento del Norte de Santander, y \$3.883.427.857 para los productores del departamento de Norte de Santander.

El apoyo a la comercialización de arroz se otorgará a la producción de arroz paddy verde que se comercialice a partir del 1ero de mayo de 2018 (fecha de publicación de la resolución) y hasta el diez (10) de diciembre de 2018, o hasta la fecha de agotamiento de los recursos disponibles para el Programa. La BMC Publicará el saldo disponible en medio virtual.

Volumen. El volumen Máximo del apoyo es de 1.557.637 toneladas, de las cuales 1.454.833 ton provendrían de las zonas centro, Llanos, Bajo Cauca, Costa Norte, y Santander, y 102.804 ton para el departamento de Norte de Santander.

Beneficiarios. Podrán beneficiarse los productores del territorio nacional que hayan comercializado arroz paddy en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2017, que realicen actualmente inversiones en la actividad productiva arrocería en 2018.

Pago del apoyo a la comercialización. Para el pago del apoyo La Bolsa Mercantil de Colombia realizará el pago por la cantidad de arroz paddy verde comercializada, debidamente demostrada, la cual no podrá ser mayor al 80% del volumen en toneladas que comercializó el productor entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2017, cifra que será reportada por el administrador del Fondo Nacional del Arroz al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Bolsa Mercantil de Colombia, y haciéndose el respectivo descuento de toneladas a los productores que fueron beneficiarios de las Resoluciones 0276, 0325 y 0441 de 2017.

Ejecución del Programa.

Respecto a este programa, la BMC informó que ha creado un aplicativo para la administración de este programa. Es así que con base a las bases de datos que maneja esta entidad, quien a su vez fue operador de los programas expedidos bajo resoluciones 0276, 0325 y 0441 de 2017, realizó un cruce con los inscritos para el programa de 2018, de manera que es el aplicativo, el que de manera automatizada hace el cálculo del valor máximo a apoyar por productor, calculando el 80% del valor comercializado en 2017 y restando los apoyos recibidos en ese mismo año, en caso de que aplique.

Indican además que se han presentado algunas certificaciones falsas supuestamente emitidas por el Fondo Nacional del Arroz-Fedearroz. Sin embargo, se hizo la verificación y se incluyeron en el listado de beneficiarios, únicamente a los que constan en el listado oficial emitido por este gremio, lo cual constituye una garantía de ejecución de este programa.

De acuerdo con el informe presentado por la BMC con corte 31 de agosto de 2018, se han pagado cuentas de cobro distribuidas de la siguiente manera:

Zona	Kilogramos apoyados	Valor apoyado
Norte de Santander	10.801.176	525.325.969
Resto del país	50.583.907	1.614.790.056
Total	61.385.083	2.140.116.025

En total se han presentado 379 cuentas de cobro, de las cuales 271 provienen del Norte de Santander.

Para verificar la ejecución de este programa se realiza visita de supervisión a la BMC el día jueves 11 de octubre de 2018.

Se procede a revisar la documentación de manera aleatoria, de lo que se verifican las cuentas de cobro presentadas por los siguientes productores:

Nombre	Cédula	Departamento	Kilogramos apoyados	Valor apoyado
Felix Tomas Arango Uribe	14211225	Tolima	168.644	5.383.622
Wilmer Horacio Fierro Losada	4922712	Huila	52.000	1.659.996
Alba Luz Puentes Puentes	36157391	Huila	98363	3.140.042
Yolanda Sánchez Dussan	36174216	Huila	55.830	1.782.261
Leonel Ortega Contreras	88262857	Norte de Santander	39.200	1.906.531
Trinidad Moreno Godoy	60321494	Norte de Santander	18.784	913.568

A estos valores se les realizó los respectivos descuentos cuando aplicaron. Se realiza en cálculo con base en el apoyo por tonelada diferenciado para el Departamento del Norte de Santander y el resto del país y se concluye que los valores pagados son correctos.

Todas las cuentas de cobro revisadas tienen como soporte la documentación establecida en la Resolución, y en los instructivos emitidos por el MADR y la BMC (dos cuentas de cobro originales, certificado FNA, copia cédula del productor, RUT, copia factura o equivalente, certificado molino, certificación bancaria).

Se verifica que el valor certificado por el FNA esté acorde a la cuenta de cobro presentada por cada productor.

Entre los puntos de mejora para este programa, la BMC indica que los productores manifiestan la dificultad de recibir la certificación de revisoría fiscal por parte de los molinos, debido a que algunos de estos contratan a Revisores Fiscales internacionales quienes se demoran entre 15 días para emitir este certificado.

6. Programa de incentivo al almacenamiento de arroz

Se normó a través de resolución 000334 de 2018 publicada el 31 de agosto de 2018, "por la cual se establece el Programa de Incentivo al Almacenamiento de Arroz en el segundo semestre de 2018." La resolución establece los siguientes aspectos:

Valor del incentivo de almacenamiento: veintiocho mil ochocientos noventa pesos m/cte (\$28.890), mes vencido por tonelada de arroz paddy seco y/o integral o blanco almacenada. La fracción de mes se pagará prorrata por el número de días correspondientes.

Periodo del incentivo al almacenamiento: se otorgará incentivo al almacenamiento en el segundo semestre de 2018 para el periodo comprendido entre la fecha de publicación de la resolución y hasta el 30 de diciembre de 2018, o hasta la fecha de agotamiento de los recursos disponibles para el efecto. El valor del incentivo será por hasta 272.000 toneladas por un máximo de almacenamiento de 3 meses.

Volumen: el volumen máximo almacenado a apoyar con incentivo es de 272.000 toneladas de arroz paddy seco, o su equivalente en arroz integral o blanco, por máximo 3 meses de almacenamiento, y se distribuirán nacionalmente así:

Hasta 172.000 toneladas para los operadores compradores.

Hasta 100.000 toneladas para los productores de arroz paddy y de semilla (hasta 70.000 para paddy y hasta 30.000 para productores de semilla de arroz).

Esta asignación es sujeta a modificación por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Beneficiarios del programa: personas naturales o jurídicas productoras de arroz y/o semilla de arroz, los gremios arroceros y empresas compradoras de arroz, que cumplan con todos los requisitos establecidos en la resolución.

Porcentaje de producción objeto de incentivo:

Operadores compradores: hasta el 50% de las compras que realicen y registren de arroz paddy verde ante la BMC.

Productores: hasta el 100% del arroz almacenado con Certificación de Depósito de Mercancías – CDM.

De igual manera, en la misma se establecen requisitos para acceder al incentivo, y demás. Se adjunta la resolución a este informe.

Ejecución del Programa: A la fecha de corte no se reporta ejecución de este programa.

7. Programa de administración de laboratorios de arroz:

Según el POA del contrato se destinaron \$440.300.000 para el desarrollo de este programa, el cual consiste en la administración de cinco laboratorios por parte de la Bolsa ubicados en las ciudades de Aguazul, Granada, Neiva, Espinal y Valledupar. Este programa permite a los productores conocer las condiciones de calidad de su arroz para contar con información objetiva sobre el valor de su producción como elemento útil en la negociación con los agentes industriales de acopio. En estos laboratorios se hacen análisis de calidad, toma de muestras, normas de calidad aplicables, aplicación de bonificaciones, humedad óptima de corte y descuentos por calidad.

Se recibió por parte del contratista, los informes correspondientes a los meses de febrero a agosto de cada uno de los cinco laboratorios, en los cuales se detalla el análisis que se hace de cada muestra recibida. De acuerdo al POA del convenio, en la duración del mismo se debe analizar 500 muestras de arroz. A continuación se presentan las analizadas con corte 31 de agosto de 2018, con base en los informes de laboratorios:

Laboratorio de Aguazul: 53 muestras

Febrero: 9 muestras

Marzo: 9 muestras

Abril: 9 muestras

Mayo: 0 muestras

Junio: 0 muestras
Julio: 10 muestras
Agosto: 16 muestras

Laboratorio de Granada: 268 muestras

Febrero: 3 muestras
Marzo: 0 muestras
Abril: 5 muestras
Mayo: 0 muestras
Junio: 24 muestras
Julio: 121 muestras
Agosto: 115 muestras

Laboratorio de Neiva: 222 muestras

Febrero: 37 muestras
Marzo: 31 muestras
Abril: 25 muestras
Mayo: 20 muestras
Junio: 49 muestras
Julio: 26 muestras
Agosto: 34 muestras

Laboratorio de Espinal: 160 muestras

Febrero: 48 muestras
Marzo: 12 muestras
Abril: 25 muestras
Mayo: 21 muestras
Junio: 14 muestras
Julio: 12 muestras
Agosto: 28 muestras

Laboratorio de Valledupar: 103 muestras

Febrero: 43 muestras
Marzo: 13 muestras
Abril: 4 muestras
Mayo: 0 muestras
Junio: 0 muestras
Julio: 18 muestras
Agosto: 25 muestras

Total muestras analizadas corte 31 de agosto de 2018: 806 muestras. De acuerdo al POA, se debía realizar un mínimo de 500 muestras analizadas. Por lo tanto, esta actividad ya tiene una ejecución técnica del 100%.

8. Programa de verificación de inventarios:

A continuación se presentan las conclusiones de la verificación de las actividades que se han ejecutado en el marco del contrato 20180434 con conte 31 de agosto de 2018.

De acuerdo con el POA del contrato, para el desarrollo de este programa se destinaron \$672.484.474. El objetivo de éste es dar continuidad al programa de verificación de inventarios, el cual es de importancia para el sector arrocerero del país, ya que permite conocer la disponibilidad de arroz en el mercado nacional, que sirve para la toma de decisiones de los sectores público y privado.

La BMC realiza la inspección física en instalaciones de las industrias arroceras y así establece volumétricamente la cantidad de arroz almacenado a nivel nacional.

Con corte 31 de agosto, se cuenta con siete informes mensuales correspondientes a febrero, marzo, abril, mayo y junio (presentados en el informe anterior) y de los meses junio y julio correspondientes al último informe presentado por la BMC, cuyos resultados generales se presentan a continuación.

Informe inventario de arroz a febrero de 2018

- Se realizó la visita a 88 industrias de arroz.
- Se realizó la inspección física del 100% del arroz almacenado en silos, bodegas y otros sistemas de almacenamiento.
- La inspección física se realizó entre el 21 de febrero y el 12 de marzo de 2018 en 41 agencias, 120 plantas en 58 ciudades del país.
- Los resultados presentados en el informe se muestran en términos de paddy seco. La conversión es la siguiente: 0,65 (división de blanco a paddy seco; 0,8667 (multiplicación) de integral a blanco y de 0,8543 (multiplicación) de paddy verde a paddy seco.
- Tras el análisis de los inventarios, la BMC concluye lo siguiente:
 - o A nivel nacional se encuentran almacenados 718.067 toneladas de arroz en términos de paddy seco. Esto es 12,3% menos al presentado al mes anterior (enero). Si se excluye el arroz clasificado para semilla (23.437 toneladas), la cantidad almacenada es **694.630 toneladas**.
 - o Del total reportado, el 68,81% está almacenado en 5 industrias, de las 88 visitadas.
 - o De acuerdo a las certificaciones expedidas por revisores y a las visitas realizadas, la BMC indica que no hay existencia de arroz importado almacenado en puertos.
 - o No hay almacenamiento de arroz blanco importado.
 - o La BMC verifica 8.809 toneladas importadas almacenadas de arroz paddy. Esto representa un 28,18% menos que el almacenado en enero. El arroz importado es proveniente de Estados Unidos.
 - o De las 718.067 toneladas almacenadas en términos de paddy seco, 709.258 (98,77%) corresponden a producción nacional y 8.809 a importado (1,23%).
 - o Por departamento, las existencias se encuentran concentradas en:
 - Casanare: 34,57%
 - Tolima: 28,62%
 - Meta: 16,75%
 - Bolívar: 3,47%
 - Huila: 3,3%
 - Norte de Santander: 2,41%
 - Atlántico: 2,00%
 - Sabana de Bogotá: 1,83%
 - Valle del Cauca: 1,73%
 - Córdoba: 1,39%
 - Santander: 1,14%
 - Otros: 2,80%

Cabe mencionar que en visita realizada por la supervisión técnica, contenida en el Acta N° 1 de supervisión técnica agrícola, con fecha 29 de junio de 2018, se hizo una revisión documental de las carpetas que contienen las actas de visita de los supervisores de la BMC a las industrias y los certificados de los contadores o revisores fiscales que avalan la cantidad de arroz almacenadas en las empresas obligadas a presentar este certificado durante el mes de febrero.

Informe inventario de arroz a marzo de 2018

- Se realizó la visita a 88 industrias de arroz.
- Se realizó la inspección física del 100% del arroz almacenado en silos, bodegas y otros sistemas de almacenamiento.
- La inspección física se realizó entre el 21 de marzo y el 10 de abril de 2018 en 39 agencias, 120 plantas en 58 ciudades del país.
- Los resultados presentados en el informe se muestran en término de paddy seco. La conversión es la siguiente: 0,65 (división de blanco a paddy seco; 0,8667 (multiplicación) de integral a blanco y de 0,8543 (multiplicación) de paddy verde a paddy seco.
- Tras el análisis de los inventarios, la BMC concluye lo siguiente:
 - o A nivel nacional se encuentran almacenados 584.890 toneladas de arroz en términos de paddy seco. Esto es 18,55% menos al presentado al mes anterior (febrero). Si se excluye el arroz clasificado para semilla (18.927 toneladas), la cantidad almacenada es **565.963 toneladas**.
 - o Del total reportado, el 72,44% está almacenado en 5 industrias, de las 88 visitadas.
 - o De acuerdo a las certificaciones expedidas por revisores y a las visitas realizadas, la BMC indica que no hay existencia de arroz importado almacenado en puertos.
 - o No hay almacenamiento de arroz blanco importado.
 - o La BMC verifica 1.0169 toneladas importadas almacenadas de arroz paddy. Esto representa un 88,47% menos que el almacenado en febrero. El arroz importado es proveniente de Estados Unidos.
 - o De las 584.890 toneladas almacenadas en términos de paddy seco, 583.875 (99,83%) corresponden a producción nacional y 1.016 a importado (0,17%).
 - o Por departamento, las existencias se encuentran concentradas en:
 - Casanare: 35,69%
 - Tolima: 31,02%
 - Meta: 15,00%
 - Huila: 3,77%
 - Bolívar: 2,35%
 - Norte de Santander: 2,12%
 - Valle del Cauca: 2,10%
 - Sabana de Bogotá: 1,70%
 - Santander: 1,31%
 - Atlántico: 1,24%
 - Córdoba: 1,06%
 - Otros: 2,63%

Cabe mencionar que en visita realizada por la supervisión técnica, contenida en el Acta N° 1 de supervisión, con fecha 29 de junio de 2018, se hizo una revisión documental de las carpetas que contienen las actas de visita de los supervisores de la BMC a las industrias y los certificados de los contadores o revisores fiscales que avalan la cantidad de arroz almacenadas en las empresas obligadas a presentar este certificado durante el mes de marzo.

Informe inventario de arroz a abril de 2018

- Se realizó la visita a 88 industrias de arroz.

- Se realizó la inspección física del 100% del arroz almacenado en silos, bodegas y otros sistemas de almacenamiento.
- La inspección física se realizó entre el 23 de abril y el 10 de mayo de 2018 en 39 agencias, 120 plantas en 58 ciudades del país.
- Tras el análisis de los inventarios, la BMC concluye lo siguiente:
 - o A nivel nacional se encuentran almacenados 489.878 toneladas de arroz en términos de paddy seco. Esto es 16,24% menos al presentado al mes anterior (marzo). Si se excluye el arroz clasificado para semilla (14.009 toneladas), la cantidad almacenada es **475.869 toneladas**.
 - o Del total reportado, el 73,55% está almacenado en 5 industrias, de las 88 visitadas.
 - o De acuerdo a las certificaciones expedidas por revisores y a las visitas realizadas, la BMC indica que no hay existencia de arroz importado almacenado en puertos.
 - o En este mes se evidencia almacenamiento de 5.337,23 toneladas de arroz blanco importado, procedente de los Estados Unidos.
 - o La BMC verifica 11.319 toneladas importadas almacenadas de arroz paddy. Esto representa un incremento de 1.014,37% respecto al almacenado en marzo. El arroz importado es proveniente de Estados Unidos.
 - o De las 498.878 toneladas almacenadas en términos de paddy seco, 470.347 (96,01%) corresponden a producción nacional y 19.531 a importado (3,99%).
 - o Por departamento, las existencias se encuentran concentradas en:
 - Tolima: 33,25%
 - Casanare: 32,86%
 - Meta: 11,80%
 - Huila: 4,82%
 - Atlántico: 4,70%
 - Valle del Cauca: 2,42%
 - Bolívar: 1,90%
 - Norte de Santander: 1,77%
 - Sabana de Bogotá: 1,75%
 - Santander: 1,06%
 - Córdoba: 0,96%
 - Otros: 2,71%

Informe inventario de arroz a mayo de 2018

- Se realizó la visita a 88 industrias de arroz.
- Se realizó la inspección física del 100% del arroz almacenado en silos, bodegas y otros sistemas de almacenamiento.
- La inspección física se realizó entre el 22 de mayo y el 08 de junio de 2018 en 39 agencias, 120 plantas en 58 ciudades del país.
- Tras el análisis de los inventarios, la BMC concluye lo siguiente:
 - o A nivel nacional se encuentran almacenados 365.386 toneladas de arroz en términos de paddy seco. Esto es 25,41% menos al presentado al mes anterior (abril). Si se excluye el arroz clasificado para semilla (11.922 toneladas), la cantidad almacenada es **4353.464 toneladas**.
 - o Del total reportado, el 67,64% está almacenado en 5 industrias, de las 88 visitadas.
 - o De acuerdo a las certificaciones expedidas por revisores y a las visitas realizadas, la BMC indica que no hay existencia de arroz importado almacenado en puertos.
 - o En este mes se evidencia almacenamiento de 4.902,3 toneladas de arroz blanco importado, procedente de los Estados Unidos y Ecuador.
 - o La BMC verifica 21.458 toneladas importadas almacenadas de arroz paddy. El arroz importado es proveniente de Estados Unidos.

- De las 365.386 toneladas almacenadas en términos de paddy seco, 336.386 (92,06%) corresponden a producción nacional y 29.001 a importado (7,94%).
- Por departamento, las existencias se encuentran concentradas en:
 - Casanare: 31,48%
 - Tolima: 30,52%
 - Meta: 10,00%
 - Atlántico: 8,15%
 - Huila: 4,64%
 - Valle del Cauca: 2,86%
 - Sabana de Bogotá: 2,51%
 - Córdoba: 2,23%
 - Norte de Santander: 1,90%
 - Bolívar: 1,22%
 - Santander: 1,19%
 - Otros: 3,30%

Informe inventario de arroz a junio de 2018

- Se realizó la visita a 88 industrias de arroz.
- Se realizó la inspección física del 100% del arroz almacenado en silos, bodegas y otros sistemas de almacenamiento.
- La inspección física se realizó entre el 21 de junio y el 10 de julio de 2018 en 39 agencias, 120 plantas en 58 ciudades del país.
- Tras el análisis de los inventarios, la BMC concluye lo siguiente:
 - A nivel nacional se encuentran almacenados 323.701 toneladas de arroz en términos de paddy seco. Esto es 11,41% menos al presentado al mes anterior (mayo). Si se excluye el arroz clasificado para semilla (12.822 toneladas), la cantidad almacenada es **310.879 toneladas**.
 - Del total reportado, el 68,35% está almacenado en 5 industrias, de las 88 visitadas.
 - De acuerdo a las certificaciones expedidas por revisores y a las visitas realizadas, la BMC indica que no hay existencia de arroz importado almacenado en puertos.
 - En este mes se evidencia almacenamiento de 20.415,75 toneladas de arroz blanco importado, procedente de los Estados Unidos y de Ecuador.
 - La BMC verifica 19.549,92 toneladas importadas almacenadas de arroz paddy. El arroz importado es proveniente de Estados Unidos.
 - De las 323.701 toneladas almacenadas en términos de paddy seco, 272.742 (84,26%) corresponden a producción nacional y 50.959 a importado (15,74%).
 - Por departamento, las existencias se encuentran concentradas en:
 - Tolima: 32,87%
 - Casanare: 22,52%
 - Atlántico: 16,29%
 - Huila: 6,61%
 - Meta: 6,17%
 - Norte de Santander: 3,19%
 - Valle del Cauca: 3,07%
 - Sabana de Bogotá: 2,63%
 - Córdoba: 1,34%
 - Bolívar: 1,06%
 - Santander: 1,00%
 - Otros: 3,25%

Informe inventario de arroz a julio de 2018

- Se realizó la visita a 91 industrias de arroz.
- Se realizó la inspección física del 100% del arroz almacenado en silos, bodegas y otros sistemas de almacenamiento.
- La inspección física se realizó entre el 23 de julio y el 09 de agosto de 2018 en 39 agencias, 121 plantas en 58 ciudades del país.
- Tras el análisis de los inventarios, la BMC concluye lo siguiente:
 - o A nivel nacional se encuentran almacenados 321.548 toneladas de arroz en términos de paddy seco. Esto es 0,66% menos al presentado al mes anterior (junio). Si se excluye el arroz clasificado para semilla (12.775 toneladas), la cantidad almacenada es **308.774 toneladas**.
 - o Del total reportado, el 64,49% está almacenado en 5 industrias, de las 91 visitadas.
 - o De acuerdo a las certificaciones expedidas por revisores y a las visitas realizadas, la BMC indica que no hay existencia de arroz importado almacenado en puertos.
 - o En este mes se evidencia almacenamiento de 14.775,85 toneladas de arroz blanco importado, procedente de los Estados Unidos y de Ecuador.
 - o La BMC verifica 3.946,78 toneladas importadas almacenadas de arroz paddy. El arroz importado es proveniente de Estados Unidos.
 - o De las 321.548 toneladas almacenadas en términos de paddy seco, 294.870 (91,70%) corresponden a producción nacional y 26.679 a importado (8,30%).
 - o Por departamento, las existencias se encuentran concentradas en:
 - Tolima: 33,11%
 - Casanare: 17,99%
 - Meta: 16,62%
 - Atlántico: 10,43%
 - Huila: 7,20%
 - Valle del Cauca: 2,71%
 - Norte de Santander: 2,62%
 - Sabana de Bogotá: 1,98%
 - Santander: 1,79%
 - Cesar: 1,20%
 - Bolívar: 0,97%
 - Otros: 3,38%

Informe inventario de arroz a agosto de 2018

- Se realizó la visita a 93 industrias de arroz.
- Se realizó la inspección física del 100% del arroz almacenado en silos, bodegas y otros sistemas de almacenamiento.
- La inspección física se realizó entre el 22 de agosto y el 07 de septiembre de 2018 en 39 agencias, 123 plantas en 58 ciudades del país.
- Tras el análisis de los inventarios, la BMC concluye lo siguiente:
 - o A nivel nacional se encuentran almacenados 657.974 toneladas de arroz en términos de paddy seco. Esto es 104,63% más al presentado al mes anterior (julio). Si se excluye el arroz clasificado para semilla (13.984 toneladas), la cantidad almacenada es **643.990 toneladas**.
 - o Del total reportado, el 67,05% está almacenado en 5 industrias, de las 93 visitadas.
 - o De acuerdo a las certificaciones expedidas por revisores y a las visitas realizadas, la BMC indica que no hay existencia de arroz importado almacenado en puertos.
 - o En este mes se evidencia almacenamiento de 12.125,20 toneladas de arroz blanco importado, procedente de los Estados Unidos y de Ecuador.
 - o La BMC verifica 2.006,24 toneladas importadas almacenadas de arroz paddy. El arroz importado es proveniente de Estados Unidos.

- De las 657.974 toneladas almacenadas en términos de paddy seco, 637.314 (96,86%) corresponden a producción nacional y 20.660 a importado (3,14%).
- Por departamento, las existencias se encuentran concentradas en:
 - Casanare: 35,14%
 - Tolima: 26,82%
 - Meta: 18,85%
 - Atlántico: 4,25%
 - Huila: 3,60%
 - Bolívar: 2,18%
 - Valle del Cauca: 2,11%
 - Norte de Santander: 1,28%
 - Córdoba: 1,28%
 - Santander: 0,99%
 - Bajo Cauca: 0,80%
 - Otros: 2,70%

Esto corresponde a una ejecución técnica aproximada del 64% de esta actividad.

9. Programa de promoción al consumo de productos del sector agropecuario:

De acuerdo al POA aprobado por el Comité Administrativo a través de Acta N° 1, se destinó \$5.000 millones para este programa. Se dividió en dos rubros: \$2.000 millones para "Programa de promoción de productos pecuarios" y \$3.000 millones para "Programa de promoción de productos agropecuarios".

Posteriormente, tras modificaciones del POA realizadas por el Comité Administrativo, en la última versión vigente al 30 de junio de 2018, se destinaron \$8.500 millones para el "Programa de promoción de productos agropecuarios"

Para este periodo, el Grupo de Prensa del MADR entregó a la BMC los términos de referencia para el proceso de selección y contratación de la agencia de publicidad que desarrollará la campaña "Promoción al Consumo de Productos del Agro Colombiano Asociados a la Política Colombia Vende, Transforma y Comercializa".

Posteriormente, el 6 de abril el MADR requirió a la Bolsa suspender el proceso, ya que requirió una modificación de los términos de referencia y brief de la campaña. De esta forma, el 12 de abril se emitió nuevos términos de referencia para la Campaña Promoción al Consumo de Productos del Agro Colombiano Asociados a la Política Colombia Vende, Transforma y Comercializa dando continuidad a la Campaña Colombia Siembra – Mi Campo Sabe Mejor, desarrollada en el 2016.

De acuerdo al informe de la BMC, el 13 de abril esta entidad invitó a once agencias de publicidad certificadas IBOPE. De estas, sólo una se presentó y la cual cumplía con los requerimientos, esta es la empresa McCann Erickson Colombia, con la cual la BMC inició el proceso de contratación, bajo los siguientes términos:

Contrato 2018 – 016 McCann Erickson

Valor del contrato: \$1.350 millones IVA incluido.

Duración: desde la fecha de aprobación de garantías exigidas por la BMC (13 de junio de 2018) hasta el 30 de junio de 2018 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.

Entregables:

- Creación de una campaña creativa que incluya concepto, estrategia creativa y producción de las piezas ofrecidas en la estrategia creativa.

- Una estrategia con validador o validadores, la cual deberá incluir todas las acciones pertinentes y necesarias para el desarrollo de la estrategia creativa y posterior estrategia de difusión, estrategia que debe incluir de manera detallada los validadores propuestos.
- Informes parciales y final de ejecución

De acuerdo al informe entregado por la BMC, el contratista cumplió con lo pactado en su contrato con el corte de este informe.

Adicionalmente, la BMC informe que el MADR solicitó el 24 de abril de 2018, realizar un proceso de selección de una Central de Medios para la implementación de una estrategia de difusión que permita dar continuidad a la divulgación en el Población Colombiana a la Campaña “Promoción al Consumo de Productos del Agro Colombiano Asociados a la Política Colombia Vende, Transforma y Comercializa”, a través de una campaña publicitaria en diferentes medios de comunicación (Actividades BTL, estrategia digital, televisión, radio, impresos entre otros), remitiendo los términos de referencia correspondientes, entre otros bajo los siguientes términos:

Contrato 2018-014 Universal Mccann Servicios de medios Limitada

Valor: \$3.540 millones IVA incluido

Duración: Desde la fecha de aprobación de las garantías exigidas por parte de la Bolsa (23 de mayo de 2018) y hasta el 30 de diciembre de 2018 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.

Entregables:

- Análisis del consumo de medios en el grupo objetivo al que se va a alcanzar
- Plan estratégico general de difusión que con el fin de garantizar la efectividad de la campaña se debe realizar un mix de medios en los de mayor audiencia
- Presentar planes de difusión mensuales
- Informes parciales y final de ejecución

El 24 de abril de 2018, la Bolsa envió invitación a 11 centrales de medios objeto de invitación según la certificación IBOPE de acuerdo con uno de los requisitos de los términos de referencia para participar en el proceso de selección. La presentación de propuestas de acuerdo con el cronograma del proceso vence el 4 de mayo de 2018.

De acuerdo al informe de la BMC, en desarrollo de este contrato, se publicó contenido editorial en la Revista Semana el 26 de mayo de 2018. Adicionalmente, en junio se emitieron 63 cuñas de 30 segundos durante los días jueves 28, viernes 29 y sábado 30 de junio en diferentes programas radiales.

Se adjunta a este informe los contratos correspondientes a este programa.

Tras el análisis de lo que la BMC ha presentado en sus informes correspondiente a este rubro, el Comité Supervisor solicitó a la BMC soportes de esta actividad, en que se especificara sobre el proceso precontractual – de selección- que se surtió para con la empresa participante en el proceso.

A esta solicitud la BMC inicialmente respondió que necesitaba que el Comité firmara un acuerdo de confidencialidad para acceder a estos documentos; no obstante, debido a que el Comité, en cumplimiento con el Manual de Supervisión del Ministerio, tiene el deber de acceder a todos los documentos que considere necesario para la supervisión para el que fue delegado, la situación se puso en conocimiento del Comité Administrativo, de lo que se espera que se trate el tema en la próxima sesión de la instancia.

10. Programa de apoyo a la comercialización de machos bovinos de levante entre 1 y 2 años a los productores del Departamento de Arauca.

Antecedentes del Programa:

Con el objetivo de mejorar las condiciones de rentabilidad de los ganaderos de los municipios de Arauca, Puerto Rondón y Cravo Norte por encontrarse en la zona agroecológica llamada de sabana inundable, generando mayores dificultades para la de comercialización de los animales, adicionado a eso, por ser zona de contención de fiebre aftosa (ICA), el 25 de abril de 2018, el MADR expidió la Resolución No. 000188 "Por la cual se otorga a los productores de ganado de los municipios de Arauca, Puerto Rondón y Cravo Norte del departamento de Arauca un apoyo a la comercialización de los machos bovinos de levante entre 1 y 2 años".

Al respecto, dicha Resolución estableció las respectivas condiciones para ser beneficiario del programa, teniendo en cuenta las variables: **Valor máximo del programa de apoyo; Valor del apoyo por cada animal; Cantidad máxima de animales por productor; Distribución de los recursos del valor máximo por municipio:** (hasta el 67% de los recursos (hasta \$2.526.516.000) serán para el municipio de Arauca, hasta el 16% (hasta \$583.333.000) para el municipio de Cravo Norte, y hasta el 17% (hasta \$640.151.000) para Puerto Rondón.

Igualmente se estableció un **Periodo de adjudicación a los ganaderos**, a partir del 25 de abril y hasta el 22 de septiembre de 2018, o hasta agotar los \$3.750 millones de recursos disponibles para el efecto, lo que primero ocurra. Al respecto, La BMC publicará en su página web, el saldo y la disponibilidad progresiva de los recursos.

El 25 de junio el MADR publicó en la página web el listado de potenciales ganaderos a ser beneficiarios del apoyo, listado que fue remitido a la Bolsa el 22 de junio de 2018.

Según la información de la BMC con respecto a la inscripción, se presenta el siguiente resultado: Se inscribieron 927 ganaderos de los cuales 922 corresponden a personas naturales y 5 a personas jurídicas.

- La demanda del apoyo a la comercialización de ganado frente a los recursos autorizados por la Resolución 000188 se presentó así:

MUNICIPIO	RECURSOS DEMANDADOS (\$)	RECURSOS AUTORIZADOS (\$)
ARAUCA	2,564,550,000	2,526,516,000
PUERTO RONDÓN	366,000,000 640	640,151,000
CRAVO NORTE	531,150,000	583,333,000
TOTALES	3,461,700,000	3,750,000,000

- El número de animales machos de levante entre 1 y 2 años según la información del RUV reportada en la inscripción y teniendo en cuenta que cada ganadero puede cobrar máximo hasta 150 animales, se presenta así por municipio:

MUNICIPIO	No. Máximo de animales PERSONAS NATURALES	No. Máximo de animales PERSONAS JURÍDICAS	No. Máximo total de animales
ARAUCA	16,801	296	17,097
PUERTO RONDÓN	2440	0	2440
CRAVO NORTE	3469	72	3541

TOTALES	22710	368	23078
----------------	--------------	------------	--------------

De acuerdo con el Informe de la BMC, con corte al 31 de agosto de 2018 se ha llevado a cabo las siguientes actividades:

- Recibo y revisión de cuentas de cobro y documentos anexos presentadas por los ganaderos.
- Trámite de verificación de registros sanitarios de predios pecuarios y de bonos de venta.
- Trámite de órdenes de giro
- Ajustes en el listado de ganaderos inscritos.

Así mismo se hace un ajuste a la información de inscripción de ganaderos presentada con corte al 30 de junio de 2018, así: Se inscribieron en total 934 ganaderos, de los cuales 929 se inscribieron como persona natural y 5 ganaderos como persona jurídica.

Estos ganaderos se encuentran discriminados por municipio así:

MUNICIPIO	PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS
ARAUCA	663	4
CRAVO NORTE	174	1
PUERTO RONDÓN	92	0
SUBTOTAL	929	5
TOTAL	934	

Teniendo en cuenta los recursos asignados a cada municipio, el avance de ejecución con corte al 31 de agosto de 2018 corresponde a:

MUNICIPIO	RECURSOS AUTORIZADOS (\$)	RECURSOS GIRADOS (\$)	% AVANCE
ARAUCA PUERTO	2,526,516,000	608,100,000	24.1
PUERTO RONDON	640,151,000	47,250,000	7.4
CRAVO NORTE	583,333,000	10,200,000	1.7
TOTALES	3,750,000,000	665,550,000	17.7

Con corte al 31 de agosto de 2018, de acuerdo con el Informe de la BMC, se han recibido cerca de 385 cuentas de cobro de las cuales el 64% se ha tramitado para pago (247), el 33% se encuentra en proceso de verificación de validación de bonos, el 2% se encuentra en proceso de revisión y el 1% restante corresponde a rechazos por incumplimiento de requisitos.

11. Programa de apoyo a la alimentación bovina 2018.

Teniendo en cuenta que en el marco del CONTRATO No. 2018-0434, se considera que en Colombia existen regiones ganaderas que son afectadas por los fenómenos climáticos, habida cuenta de la variabilidad climática que se presenta en el país, es normal que se presente una época seca y lluviosa para el mismo periodo de tiempo en diferentes zonas del país, y teniendo en cuenta el pronóstico tomado del Boletín de Predicción Climática y Alertas No. 280 expedido por el IDEAM en junio de 2018, donde manifiestan que en el territorio nacional, durante los meses de Junio, Julio y Agosto, se estima que los volúmenes de precipitación disminuyan con respecto

a los registrados en el trimestre anterior, principalmente en la cordillera Oriental de la Región Andina y Centro Norte de la Región Caribe, similar a lo que ocurre en la Amazonía, concluyendo que se va a tener una temporada bastante seca que afectara a los productores ganaderos de todo el país, pues se disminuirá la disponibilidad de forrajes en las praderas de las regiones afectadas que es la base principal de la alimentación del ganado bovino.

En consecuencia, como alternativa técnica y económica para disminuir el impacto de la escasez en la disponibilidad de forrajes en las praderas de las regiones afectadas, se plantea la entrega de ensilaje a los productores ganaderos con distribución durante los meses de junio a septiembre de 2018.

De acuerdo con el informe de la Bolsa Mercantil del Bimestre julio/agosto, a finales del mes de junio inició el proceso de elaboración de las minutas para la suscripción de los primeros tres contratos con los operadores (FEGACESAR, ASOOVINOS Y FENALCE, por un valor total de \$1.500 millones y luego en los primeros días del mes de julio, elaboró la minuta para la suscripción del contrato con FEDEPANELA por los \$500 millones restantes.

Luego de ser elaboradas, remitidas y aprobadas las minutas por parte de los operadores, el día 18 de julio de 2018 la Bolsa suscribió los siguientes contratos: Contrato No. 2018-019 con FEGACESAR; Contrato No. 2018-020 con ASOOVINOS; Contrato No. 2018-021 con FENALCE y el día 19 del mismo mes, el Contrato No. 2018-022 con FEDEPANELA.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.1 de la Cláusula Octava de los referidos Contratos, la Bolsa realizó un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de cada contrato suscrito con cada uno de los operadores al perfeccionamiento de los mismos; es decir, a la suscripción de cada Contrato y a la constitución de las pólizas que garantizan el cumplimiento de los mismos por parte de los operadores y a la aprobación de las mismas, por parte del departamento jurídico de la Bolsa.

De esta forma el 30 de julio se efectuó el primer desembolso a FENALCE por \$500 millones; el 31 de julio a FEGACESAR por \$500 millones y a ASOOVINOS por \$500 millones y el 09 de agosto a FEDEPANELA por \$500 millones; para un total de recursos ejecutados por \$1.000 millones a agosto 31 de 2018, en este Programa de Alimentación Bovina con cargo a los recursos del Contrato 2018-0434 suscrito entre el Ministerio y la Bolsa.

Para todos los efectos de seguimiento de los cuatro (4) contratos se estableció un Plan Operativo el cual fue aprobado por el Comité de Seguimiento; dicho Plan estableció las actividades a desarrollar, los montos asignados y demás particularidades necesarias para la correcta ejecución del Contrato, con un horizonte hasta el 30 de diciembre de 2018.

El Comité de Seguimiento para cada uno de los 4 contratos se integró por: 1) El Director de Cadenas Pecuarias Pesqueras y Acuícolas o su delegado, quien lo preside; 2) Vicepresidente de Operaciones de la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC o su delegado; 3) El Representante Legal de la respectiva organización ejecutora, con voz y sin voto.

Para cada uno de los convenios con las asociaciones se firmó un Contrato, así:

FEGACESAR. Contrato 2018-019

FEGACESAR debe suscribir con cada beneficiario el Formato de Acta de Entregas de Ensilajes que debe suscribir por cada entrega de ensilajes al productor ganadero y las zonas donde se ubicará el ensilaje, de acuerdo con siguiente cuadro:

Listado de zonas estratégicas de distribución de Ensilajes:

N°	Tipo de Ensilaje	Departamento y zonas de beneficiarios	Toneladas estimadas a entregar	Total de beneficiarios estimados
1	Ensilaje de Maíz / Sorgo	Cesar, La Guajira y Magdalena	1.600	1.600
TOTALES			1.600	1.600

ASOOVINOS. Contrato 2018-020

ASOOVINOS debe suscribir con cada beneficiario el Formato de Acta de Entregas de Ensilajes que debe suscribir por cada entrega de ensilajes al productor ganadero y las zonas donde se ubicará el ensilaje, de acuerdo con siguiente cuadro:

Distribución de Ensilajes:

Departamentos: CÓRDOBA, SUCRE, BOLIVAR.

FENALCE. Contrato 2018-021

FENALCE debe suscribir con cada beneficiario el Formato de Acta de Entregas de Ensilajes que debe suscribir por cada entrega de ensilajes al productor ganadero y las zonas donde se ubicará el ensilaje, de acuerdo con siguiente cuadro:

N°	Tipo de Ensilaje	Departamento y zonas de beneficiarios	Toneladas estimadas a entregar	Total de beneficiarios estimados
1	Ensilaje de Maíz / Sorgo	Tolima, Huila, Valle, Meta y Antioquia	1.600	1.600
TOTALES			1.600	1.600

FEDEPANELA.

Con respecto al avance con FEDEPANELA, Mediante oficio del 29 de agosto de 2018, FEDEPANELA remitió a la bolsa para su consideración, borrador del Acta No.1 del Comité de Seguimiento del Contrato, por lo cual se entregará el avance en el próximo Informe.

DESCRIPCION DE EJECUCION FINANCIERA

Valor Contrato: \$ 90.000.000.000
Valor Aporte Madr: \$ 90.000.000.000

Desembolso 1: \$ 35.100.000.000
 \$ 34.300.000.000 Girado el 10 de mayo de 2018
 \$ 800.000.000 Girado el 6 de junio de 2018

Desembolso 2: \$ 50.040.000.000

Desembolso 3: \$ 4.860.000.000

El día 14 de septiembre de 2018, se efectuó la visita de supervisión financiera en las instalaciones de la Bolsa Mercantil de Colombia, ubicadas en la ciudad de Bogotá. Durante el seguimiento efectuado se pudo realizar verificación financiera con corte 31 de agosto de 2018. La situación al corte del informe es la siguiente:

Es importante resaltar que la información verificada cuenta con cada uno de los soportes de pago exigidos por la BMC, para cada uno de los programas.

Ejecución financiera: \$ 6.413.399.644

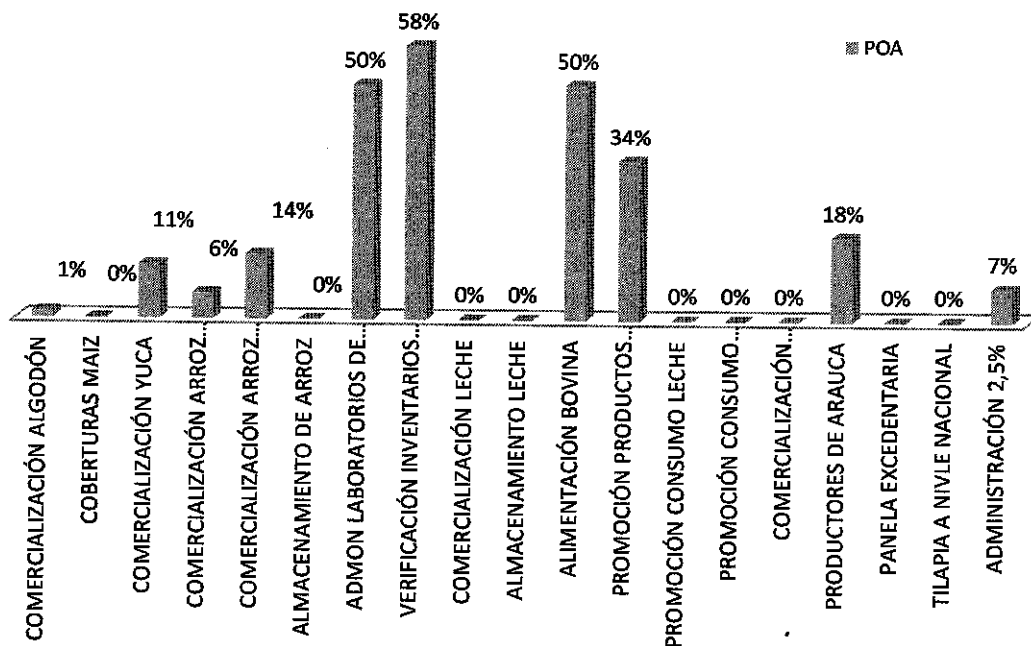
Avance financiero respecto al desembolso girado: 18.27%

Avance financiero respecto al aporte total del MADR: 7.12%

A continuación se relaciona la ejecución por cada uno de los programas del Plan Operativo, así como su avance porcentual teniendo en cuenta el presupuesto asignado a cada uno de ellos:

RUBRO - COMPONENTE	P/PUESTADO	EJECUTADO	SALDO
COMERCIALIZACIÓN ALGODÓN	2.500.000.000	34.261.746	2.465.738.254
COBERTURAS MAIZ	2.500.000.000	0	2.500.000.000
COMERCIALIZACIÓN YUCA	1.000.000.000	114.776.352	885.223.648
COMERCIALIZACIÓN ARROZ NIVEL NAL	29.232.334.937	1.614.790.056	27.617.544.881
COMERCIALIZACIÓN ARROZ NTE SANTANDER	3.833.427.857	525.325.969	3.308.101.888
ALMACENAMIENTO DE ARROZ	23.600.000.000	0	23.600.000.000
ADMON LABORATORIOS DE ARROZ	440.300.000	220.150.000	220.150.000
VERIFICACIÓN INVENTARIOS ARROZ	672.484.474	392.282.604	280.201.870
COMERCIALIZACIÓN LECHE	1.400.000.000	0	1.400.000.000
ALMACENAMIENTO LECHE	1.400.000.000	0	1.400.000.000
ALIMENTACIÓN BOVINA	2.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
PROMOCIÓN PRODUCTOS AGROPECUARIOS	5.000.000.000	1.689.779.999	3.310.220.001
PROMOCIÓN CONSUMO LECHE	3.000.000.000	0	3.000.000.000
PROMOCIÓN CONSUMO HUEVO	500.000.000	0	500.000.000
COMERCIALIZACIÓN PRODUCTOS AGROPECUARIOS	5.176.330.781	0	5.176.330.781
PRODUCTORES DE ARAUCA	3.750.000.000	665.550.000	3.084.450.000
PANELA EXCEDENTARIA	1.000.000.000	0	1.000.000.000
TILAPIA A NIVLE NACIONAL	800.000.000	0	800.000.000
ADMINISTRACIÓN 2,5%	2.195.121.951	156.422.918	2.038.699.033
TOTAL	90.000.000.000	6.413.339.644	83.586.660.356

Ejecución Financiera Convenio 434 de 2018



La cuenta designada por la Bolsa Mercantil de Colombia es de AHORROS del Banco Agrario de Colombia, por tal razón genera rendimientos financieros, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

RENIDMIENTOS FINANCIEROS 434 DE 2018	
MES	VALOR GIRADO
MAYO	51.087.448,00
JUNIO	75.501.022,00
JULIO	66.511.610,00
TOTAL	193.100.080,00

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

-De acuerdo con el informe presentado por la BMC, con corte a 31 de agosto de 2018 el Contrato de prestación de servicios 20180434 presenta una ejecución presupuestal total del 7,1%. En el interior de ésta, unos rubros sobrepasan el 50% ejecutado, como es el caso de los programas de laboratorios e inventarios de arroz a, mientras que otros como la comercialización de maíz o almacenamiento de arroz que registran 0% de ejecución, tal y como se presentó en la Pagina No. 7 del presente informe.

-Desde la Supervisión Técnica se adelantó ejercicios de verificación de los documentos que soportan la ejecución presentada por el operador con corte a 31 de agosto, de lo que se destaca la revisión aleatoria de la completitud de los documentos que soportaron los pagos en el marco de los programas de comercialización de arroz y comercialización de Yuca. También se corroboró que los apoyos otorgados en el marco del programa de algodón correspondieran con los

deducibles de los precios de referencia de los pagos, según la cotización del precio de la fibra en Bolsa semana a semana.

-Desde la Supervisión Técnica se adelantarán las gestiones pertinentes para realizar visitas de supervisión en campo en el marco de lo programas de inventario y laboratorios de arroz.

- Con respecto a los programas pecuarios y de acuerdo con el informe de la BMC con corte a 31 de agosto se concluye que los Programas de "Apoyo a la comercialización de machos bovinos de levante entre 1 y 2 años a los productores del Departamento de Arauca" y el Programa de "Apoyo a la alimentación bovina" presentan un avance que se enmarca dentro de lo establecido por en el Plan Operativo y en lo acordado en el Comité de seguimiento, por tanto en perspectiva las metas se vienen cumpliendo.

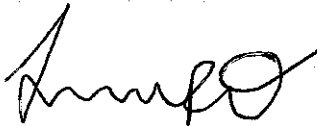
-Se espera que en los próximos meses la ejecución tenga un mejor dinamismo financiero, es importante resaltar que el siguiente desembolso se efectuará una vez la Bolsa Mercantil de Colombia, ejecute como mínimo el 80% respecto al primer desembolso girado.



ERIKA ALEXANDRA DONOSO RÍOS

Supervisora Técnica

Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales



JENNY LORENA PARRA OLARTE

Supervisora Técnica

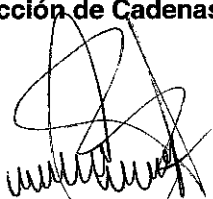
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales



MAURICIO CUESTAS

Supervisor Técnico

Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas



CARLOS EDER MARTÍNEZ PULIDO

Supervisor Financiero

Subdirección Financiera